

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando la parte ejecutante se encuentra actuando a través de apoderado judicial. Sírvese proveer. Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 098-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, auscultado el expediente digital se observa auto fechado a 22 de octubre de 2018 en el que se reconoce personería jurídica a la abogada SIRELY DAYANA PICO PABON del aquí ejecutante; por tal razón el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento respecto de la solicitud elevada por el actor a nombre propio, en razón a que el ejecutante se encuentra representado por abogado de confianza y es por medio de éste que debe formular las solicitudes que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO
ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS
DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 15 DE MARZO DE 2024


LA SECRETARIA,
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58f47e144fcde667dc3cb21adf4f02f8495b55a773a8d8aeb090addf8ae25370

Documento generado en 14/03/2024 03:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>